

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 13 de mayo de 2022

DICOMAR-321-2022

PAK

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

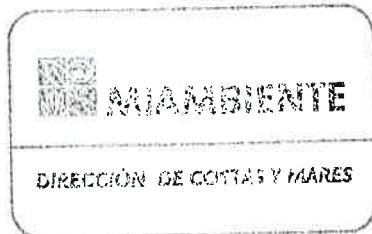
En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0211-1104-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES”** a desarrollarse en los corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Nº de Expediente: DEIA-II-PE-017-2022.

Atentamente,


Osvaldo Rosas

Director de Costas y Mares, encargado.



OR/arl

Adj. Informe técnico Dicomar N°033-2022.



INFORME TÉCNICO DICOMAR 033-2022
Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto
“Rehabilitación de piscinas o estanques del cultivo de camarones”

Ubicación	Corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.
Nº de Expediente	DEIA-II-PE-017-2022
Promotor	Acuícola Antón, S. A.
Técnico	Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares. Carlos Hawkins/Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos.
Fecha de elaboración	22 de abril de 2022

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas costeros y marinos.

Metodología

- Evaluar la información del de Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamento en el estudio de impacto ambiental.

Aspectos Generales del Proyecto

El objetivo principal del proyecto es rehabilitar la estructura de muros y estanque existentes para el cultivo de camarones en un área de 58 has + 3,906.06 m², además de instalar la infraestructura de servicios básicos para las operaciones como lo son: estación de bombeo, área de almacenamiento de insumos, tanques de combustibles, oficina y salón de reuniones, área de comedor, y estacionamiento, ubicadas en el área de Guineo, corregimiento y distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Entre los objetivos específicos del Proyecto se encuentran:

- Rehabilitar y acondicionar las infraestructuras que desde los años de 1983 era dedicada a la actividad acuícola, tierras y áreas ya definidas como estanques de acuicultura según Mapa de uso de suelo 2012 de la República de Panamá, ya que han sido dedicadas por más de 30 años a esta actividad.
- Construir e instalar la infraestructura requerida para viabilizar la fase de operaciones de este tipo de actividad económica.
- Preparación del terreno, movimiento de tierra y conformación de muros y estanques.
- Estimular la economía del área a través de la generación de empleos directos e indirectos y del comercio con las empresas locales dedicadas al suministro de equipos de construcción y mantenimiento, y compañías dedicadas a brindar servicios asociados al sector de acuicultura.
- Ejecutar el Proyecto siguiendo la totalidad de las normativas medioambientales vigentes, con el menor impacto posible al ambiente y aplicando todas las medidas de mitigación apropiadas y establecidas en el PMA.

- Promover un Proyecto que enfatice todos los aspectos concernientes a la conservación de los recursos naturales del entorno.

El equipo de diseño estima que se desmontará aproximadamente 10.31 hectáreas de mangle bastante intervenido, 3.32 hectáreas de manglar en un estado medio de desarrollo y 2.14 hectáreas de rastrojo y vegetación arbustiva; para lo cual se cumplirá con la Resolución N°AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Se establece *la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas.*

Las especies identificadas en el inventario forestal son: *Laguncularia racemosa*, *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans* y *Avicenia bicolor*.

Para la realización del inventario forestal fueron inventariados en su totalidad o sea pie a pie; los árboles presentes dentro de cada parcela con un DAP mayor o igual a 10.00 cm.

El proyecto fue presentado y retirado en el 2019 con el nombre de "Reactivación de operaciones de Cría de camarones".

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El estudio presentado señala que se realizó un inventario forestal que consideró individuos con el diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o mayor que 10 cm, en base a esta información el EslA señala que se desmontarán (talarán) 10.31 hectáreas de manglar.

La empresa Acuícola Antón mantiene una reforestación de 7.6 hectáreas a raíz de un proceso administrativo sancionatorio.

La empresa presentó información al Ministerio de Ambiente, que incluía un mapa con detalles de área regenerada 1, área regenerada 2 y área regenerada 3 con un total de 7 has + 2539.01 m².

Resultados

El viernes 22 de abril del año en curso se realiza inspección de campo en la que se observa gran regeneración del manglar dentro de las tinas que se encuentran dentro del polígono propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

También se pudo observar el flujo interrumpido de agua marina al manglar por la obstaculización de las entradas de los muros construidos en la antigua camaronera, que actualmente se desea activar.

Esta obstaculización ha causado la mortandad de una parte de los manglares que se desarrollaron en algunas tinas y en los muros que dividen las tinas, especialmente los ubicados a lo largo del canal de entrada de agua marina a las tinas.

El inventario forestal presentado descarta área de manglar discriminándolo como generación natural (en virtud del DAP), lo cual debe ser corregido, por la empresa. El área de regeneración es de 30.22 hectáreas.

Registro fotográfico



Figura No. 1 Durante la inspección participó personal de SINAPROC, ARAP y MiAMBIENTE.



Figura No. 2 Mangle Avicennia germinans, conocido como mangle negro.



Figura No. 3 Mangle rojo.



Figura No. 4 Tinas abandonadas con rastro de mangle muerto.



Figura No. 5 Canal de acceso de agua marina.

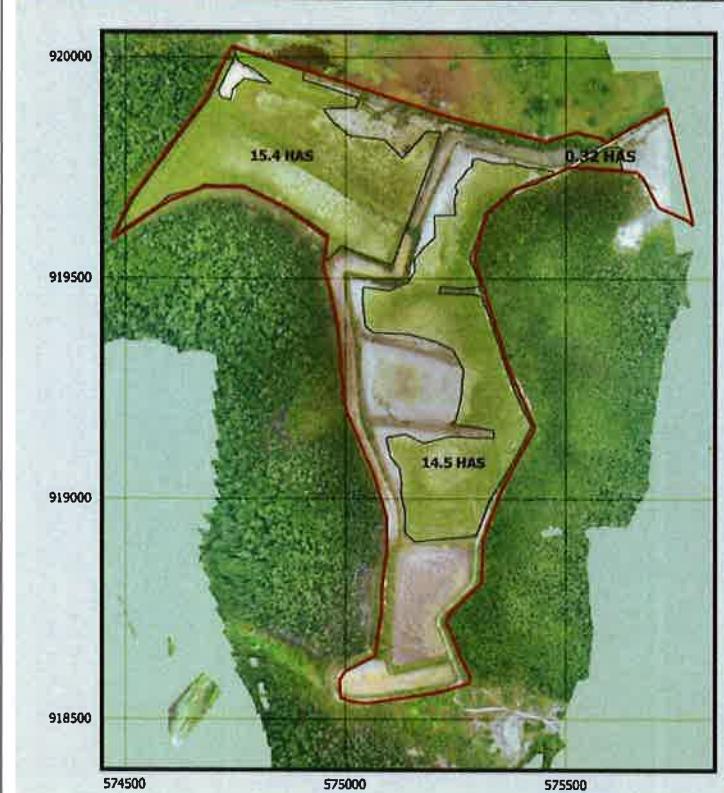


Figura No. 6 Área de reforestación.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá".
- Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021, reglamenta e incentiva actividades como la acuicultura, pesca deportiva, industrial y artesanal de acuerdo a los estándares internacionales y las últimas tecnologías.
- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá N° 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. N° 01 de 26 de febrero de 2008.
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Conclusiones

- Actualmente existe un proceso de reforestación incompleto en una parte del polígono propuesto en la zona noreste, impuesto mediante un proceso administrativo sancionatorio y un proceso penal, el cual está en reforestación por parte de Acuícola Antón, por tanto este sitio no podría utilizarse para el desarrollo, ni tampoco su conexión hidrológica por lo que el siguiente polígono debe ser segregado del polígono solicitado:

No.	Coordenadas Geográficas		Observaciones
	X	Y	
1	575477.69	919751.13	
2	575480.28	919738.87	
3	575507.11	919750.96	
4	575657.12	919742.20	
5	575674.95	919728.92	
6	575709.73	919659.83	
7	575776.30	919630.57	
8	575787.86	919620.12	
9	575729.73	919885.88	

- Es imperativo conservar el polígono de la zona que se encuentra en el lado este de la carretera de acceso, al considerarse parte importante en el ciclo hidrológico de la zona de manglares de Antón que a su vez conecta con la zona en proceso de reforestación (ver anexo).
- Por otro lado no hayamos la justificación legal para afectar el manglar por la actividad de acuicultura, presentar sustento legal.
- La metodología utilizada para el inventario forestal presentada consiste en la medición del diámetro altura al pecho menores a 10 centímetros, sin embargo esta metodología no se aplica en el inventario forestal de manglar ya que esta consiste en la medición total del área del sitio,

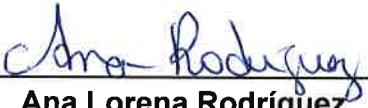
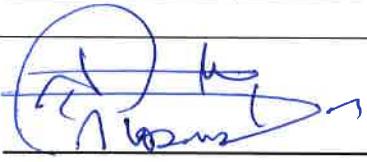
independientemente del tamaño y diámetro de los especímenes. El área total de regeneración de mangle es de 30.22 hectáreas.

- Solicitar aclarar a el estatus de concesión del polígono propuesto, es decir, si la misma está vigente, se venció o en proceso a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
- Solicitar aclarar si la intervención de estas tinas cuenta con alguna herramienta ambiental vigente, toda vez que la imágenes satelitales señalan que se sigue interviniendo el área de manglar, sin embargo, no contamos con el sustento que autorice estas actividades.

Recomendaciones

1. Solicitar el estatus actual de concesión acuícola del polígono propuesto a favor del solicitante, es decir, si la misma está vigente o en proceso.
2. Realizar nuevamente el inventario real completo del manglar y determinar cuántas hectáreas de manglar serían afectados y la ubicación de los mismos, mediante coordenada UTM WGS-84, sin discriminar áreas en relación a la altura o DAP de la vegetación.
3. Solicitar paz y salvo ante el Ministerio de Ambiente, toda vez que la empresa aún se mantiene en trámite de compensación de manglar.

Firmas

Elaborado Por:	
 Ana Lorena Rodríguez Nº de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC EN INGENIERIA EN CIENCIAS FOMENTALES IDONEIDAD 6,992-12 * ING. CARLOS HAWKINS Certificado de Idoneidad: N° 6,992-12 Consejo Técnico Nacional de Agricultura Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Revisado por:	
 Jorge Jaén, M. Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 MARIANO EUGENIO ABREGO, M. Sc. (c) CTCB-Idoneidad N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Visto Bueno:	
	 Osvaldo Rosas Director de Costas y Mares, encargado.

ANEXO

Imagen No. 1 Polígono de 58 has + 3,906.06 m² presentado por la promotora Acuícola Antón S.A.



Imagen No. 2 Polígono de 2.87 has que debe ser segregado de la propuesta.